

# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 18 DE MAYO DEL 2024.

NUM. 36,537

## Sección A

### Poder Legislativo

DECRETO No. 41-2024

EL CONGRESO NACIONAL;

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República establece en su Artículo 1 que “Honduras es un Estado de Derecho, soberano, constituido como República libre, democrática e independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social”.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República establece en su Artículo 151 que “La educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza”.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República de Honduras en su Artículo 205, Atribución 31) establece, que el Congreso Nacional puede decretar honores por relevantes servicios prestados a la patria.

**CONSIDERANDO:** Que en Conmemoración del Mes de la Herencia Africana que se celebra los 227 años de su llegada al territorio hondureño, es propicio resaltar el mérito de distinguidos y destacados hombres y mujeres afrodescendientes que por su valor y aporte a la sociedad merecen del reconocimiento de este Poder del Estado.

### SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

#### PODER LEGISLATIVO

Decretos Nos. 41-2024, 42-2024

A. 1 - 4

#### SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

Acuerdo No. 218-2024

A. 4 - 10

#### SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD

Reglamento de la Ley de Alerta Temprana AMBER, para Localizar y Proteger a Niños, Niñas y Adolescentes Desaparecidos

A. 11-28

Sección B

**Avisos Legales**

**B. 1 - 16**

Desprendible para su comodidad

**CONSIDERANDO:** Que es potestad del Congreso Nacional, de conformidad al Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la Republica: Crear, decretar, interpretar reformar y derogar las leyes.

**POR TANTO,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Otorgar Reconocimiento con **PLACA DE ORO Y PERGAMINO** a distinguidos y destacados hombres y mujeres afrodescendientes que con su mérito han engrandecido a Honduras, por medio de una destacada trayectoria

## REPÚBLICA DE HONDURAS

**AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL****AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****Proceso de Licitación Pública Nacional****LPN-AHAC-002-2024 “ADQUISICIÓN DE UN****VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA LA AGENCIA****HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL”.**

1. La Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil en el Marco de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, invita a presentar Ofertas para la licitación Pública Nacional No. **LPN-AHAC-002-2024, para el proyecto “ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA LA AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL”.**
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos de Tesoro Nacional.
3. Los interesados en participar en la licitación Pública Nacional, deberán hacerlo mediante solicitud por escrito dirigida a la Jefatura Administrativa de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, Licenciado Yvo Alexander Mass, ubicada 500 metros al Norte del Aeropuerto Toncontin contiguo al Correo Nacional, a partir de la publicación de este aviso. Los pliegos de condiciones se retirarán en las oficinas de la Jefatura Administrativa de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil a partir de la fecha de emisión de este aviso hasta el 17 de junio del año 2024, de lunes a viernes en un horario de 9:30 a.m. a 3:30 p.m., previa presentación de la solicitud de participación. Asimismo, el período para recibir aclaraciones de este pliego de condiciones será desde el día 20 de mayo hasta el 31 de mayo del año 2024 en el mismo lugar y horario.

4. Podrán participar en el presente proceso, los oferentes que tienen en concordancia el rubro descrito en la certificación de ONCAE y el objeto a contratar.
5. Los documentos en la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).
6. Las ofertas serán recibidas en forma impresa en sobre sellado (1 Original y 2 copias) y a través de nota de remisión de la empresa dirigida al Jefe Administrativo Financiero de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, Licenciado Yvo Alexander Mass, ubicada 500 metros al Norte del Aeropuerto Toncontin, contiguo al Correo Nacional, a las 10:00 a.m. únicamente el día 24 de junio del año 2024 hasta las 10:30 a.m., sin prórroga alguna. No se recibirán ofertas posteriormente a esta fecha y hora oficial de la República de Honduras.
7. Las ofertas se abrirán en presencia de los oferentes que deseen asistir a la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, a las 10:30 a.m., el día 24 de junio del año 2024. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de mayo del año 2024

**Ing. Estefhany Nolasco**  
**Sub Directora Administrativa**  
**Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil**

18 M. 2024